

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1997.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

10450 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/141/1994, interpuesto por don Arsenio Díez Pérez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso 3/141/1994, interpuesto por don Arsenio Díez Pérez, contra resolución de la entonces Secretaria General de Asuntos Penitenciarios de 26 de marzo de 1992, por la que se le impuso al recurrente la sanción de seis meses de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 20 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/141/1994, interpuesto por don Arsenio Díez Pérez contra las resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer fundamento de derecho que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

10451 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.599/1994, interpuesto por don Tomás Fernando Tejerina García.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.599/1994, interpuesto por don Tomás Fernando Tejerina García, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 6 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.599/1994 interpuesto por don Tomás Fernando Tejerina García contra la resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) de 23 de junio de 1994, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la resolución de 4 de octubre de 1993, por la que se le impuso la sanción de suspensión de funciones de diez días como autor responsable de una falta grave del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 38/1986, de 10 de enero, consistente en "atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración", resoluciones que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

10452 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso administrativo número 3/371/1994, interpuesto por el Letrado don José Velasco Poyatos, en nombre y representación de don Juan José Hernández Ferrer y don Isaac Ricardo González López.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/371/1994, interpuesto por el Letrado don José Velasco Poyatos, en nombre y representación de don Juan José Hernández Ferrer y don Isaac Ricardo González López, contra Órdenes del Ministerio de Justicia de 17 de noviembre de 1992, por las que se dispuso el cese de los recurrentes en los puestos de Subdirector Régimen-II y Administrador, respectivamente, en el Centro Penitenciario de Cádiz (Puerto-II), la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/371/1994 interpuesto por la representación de don Juan José Hernández Ferrer y don Isaac Ricardo González contra las resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

10453 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 3.014/1994, interpuesto por el Letrado don Nicolás Fernández Guisado, en nombre y representación de don Jesús Vaquero Carballo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 3.014/1994 interpuesto por el Letrado don Nicolás Fernández Guisado, en nombre y representación de don Jesús Vaquero Carballo, contra resoluciones del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictadas por delegación del Subsecretario del Departamento, de 1 y 4 de julio de 1994, sobre cese y nombramiento para puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 21 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Nicolás Fernández Guisado, en nombre y representación de don Jesús Vaquero Carballo, contra las resoluciones referidas al principio y que refleja en la demanda, debemos declarar y declaramos las mismas ajustadas a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción